



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Ciudad de México a, 07 de octubre de 2022

Oficio: CCDMX/IIIL/CNEPP/305/2022

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
P R E S E N T E

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, celebrada el pasado 30 de septiembre, fue aprobado el acuerdo **CCMX/II/CNEPP/03/2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO INTERNACIONAL 2022.**

En ese contexto, me permito solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo previsto por el último párrafo del artículo 373 del Reglamento de este Congreso de la Ciudad de México, sea publicada la convocatoria respectiva en los diarios de circulación, dando la mayor difusión a los mismos a través de los medios de este Congreso, inclusive a las instituciones públicas y privadas que procedan en términos del precepto legal en cita.

Por lo anterior, se adjunta copia del acuerdo en comento, así como de la versión electrónica de la convocatoria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS




COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00000933

FECHA: 7/10/22

HORA: 14:40 h

RECIBÍÓ: Jorge

R1 Copia acuerdo y CD

ACUERDO CCMX/II/CNEPP/03/2022 DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO INTERNACIONAL 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el **ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2021**, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

Asimismo, esta Comisión fue formalmente instalada el día 22 de octubre del año 2021, en términos de los artículos 4, fracción cuarenta y cinco bis, de la Ley Orgánica; y 57, 57 bis, 57 ter y 188, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- A la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica; 368 fracción I, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso o), 371, fracción XV, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 BIS, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, le corresponde hacer la entrega de forma anual de la medalla al mérito internacional a personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana.

TERCERO.- De conformidad con el párrafo segundo del artículo 451 bis del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Medalla al Mérito Internacional se entregará a aquellas personas que tuvieron que abandonar la Ciudad de México y que siguieron aportando acciones, ideas, propuestas para beneficio de nuestro país y nuestra Ciudad, de conformidad con las siguientes distinciones:

- I. Acción emprendedora;
- II. Promoción cultural;
- III. Desarrollo o promoción de actividades artísticas;



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



- IV. Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes;
- V. Protección al Medio Ambiente;

Por lo que conforme al artículo 373 del propio Reglamento del Congreso, las Comisiones encargadas de la entrega de las medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento, la cual debe ser dirigida a la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México vinculadas con la materia o sector materia de la presente, para que puedan postular a los candidatos para la entrega de la misma, bajo los requisitos que impone el mismo dispositivo legal en cita.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley Orgánica y 373 y 451 bis, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria y bases para la entrega de la Medalla al Mérito Internacional 2022, para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISION DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Con fundamento en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368 fracción I, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso o), 371, fracción XV, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 BIS, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,

CONVOCA

A la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México vinculadas con la materia o sector materia de la presente, a postular a personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana, para la entrega de la:

MEDALLA AL MÉRITO INTERNACIONAL 2022

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Medalla al Mérito Internacional se entregará a aquellas personas que tuvieron que abandonar la Ciudad de México y que siguieron aportando acciones, ideas, propuestas para beneficio de nuestro país y nuestra Ciudad, de conformidad con las siguientes distinciones:

- I. Acción emprendedora;
- II. Promoción cultural;
- III. Desarrollo o promoción de actividades artísticas;
- IV. Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes, y
- V. Protección al Medio Ambiente.

SEGUNDA. Serán consideradas todas las postulaciones que se hagan de las personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana.

Podrán ser postuladas para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

Las postulaciones correspondientes, deberán de hacerse mediante escrito dirigido a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias (en adelante identificada indistintamente como la Comisión) que preside el Diputado Jorge Gaviño Ambriz.

Cada persona podrá efectuar la postulación de una sola persona candidata.

TERCERA. El escrito de postulación deberá contener la información y requisitos siguientes:

- I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución y organización de la sociedad civil que propone o que realiza la propuesta;
- II. Nombre completo de la persona que se postula (candidata).



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



III. Domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico, de la o el candidato, así como del proponente.

IV. Exposición de motivos, donde se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente, conforme a lo señalado en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.

V. Currículum vitae de la persona candidata.

VI. La información y documentación con la que se corroboren los méritos señalados en la fracción IV que antecede.

VII. Carta de Aceptación de la postulación de la persona candidata.

CUARTA. Las postulaciones, información y documentación que la soporten, deberán ser entregadas en medio físico o en medio electrónico, en la oficina de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, ubicada en: **Calle de Gante, número 15, segundo piso, oficina 211, colonia Centro, en la Ciudad de México**, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles, **a partir del 30 de septiembre y hasta el 18 de noviembre del año 2022**, o bien, a través del correo: normatividad.parlamentaria@congresocdmx.gob.mx

Toda la información de las candidaturas remitidas a la Comisión, se considerará confidencial, por lo que éstas permanecerán bajo resguardo de dicha Comisión, bajo el sistema de protección de datos personales de la misma.

Una vez concluido el proceso de dictaminación de las propuestas, la documentación de los aspirantes que no resulten seleccionados estará a su disposición para ser devuelta en un plazo de 90 días naturales. Transcurrido el plazo, aquella que no sea recogida será objeto del tratamiento respectivo en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Será otorgada una medalla por cada una de las distinciones señaladas en la base primera de esta convocatoria, y su otorgamiento, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito de mérito internacional, expuestos en el documento de postulación, currículo y demás elementos que se acompañen para tal efecto, en términos de la presente convocatoria.

La Comisión, evaluará la trayectoria individual de cada candidata o candidato, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen correspondiente.

SEXTA. El incumplimiento o falsedad, parcial o total, en la documentación e información de la postulación, o que esta se realice de forma extemporánea, serán motivo de desechamiento de la candidatura que corresponda en el proceso de



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



selección, lo cual será hecho del conocimiento de la persona o institución postulante. Únicamente la Comisión podrá efectuar por una única ocasión una prevención a las personas postulantes en el caso de advierta sobre algún documento faltante.

SÉPTIMA. La Comisión habrá de aprobar el Dictamen a más tardar el 09 de diciembre de 2022, y posterior a ello, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. La resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

OCTAVA. La resolución del Pleno será notificada a la persona reconocida, o a sus familiares, en caso de reconocimiento póstumo. El resolutivo del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

NOVENA. El Congreso de la Ciudad de México, establecerá la fecha y hora para la Sesión Solemne en que se entregue la Medalla al Mérito Internacional del año 2022.

DÉCIMA. El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, hará del conocimiento de las candidatas o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito Internacional del año 2022, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. La participación de toda persona o institución en esta convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA. Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión, en su calidad de convocante y dictaminadora, en los términos previstos por la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.






SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva del Pleno, de la Junta de Coordinación Política, de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y de la Oficialía Mayor, para los efectos legales conducentes.







TERCERO.- Se ordena realizar las gestiones ante las autoridades e instancias competentes para la publicación de la convocatoria aprobada, en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, en dos diarios de circulación nacional, así como su publicitación ante las dependencias relacionadas en la materia de la distinción.







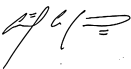
**Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México,
a los 30 días del mes de septiembre del 2022**


APRUEBAN POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

REGISTRO DE VOTACIÓN COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Nombre de la persona Diputada	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ PRESIDENTE	 X		
 DIP. MONICA FERNÁNDEZ CÉSAR VICEPRESIDENTA	<i>Dip. Mónica Fernández</i> X		
 DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO SECRETARÍA	<i>Alberto Martínez Urincho</i> X		
 DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ	<i>Dip. Alicia Medina Hernández</i> X		

 DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	<p><i>Leticia Estrada</i></p> <p>X</p>		
 DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS INTEGRANTE	 <p>X</p>		
 DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE	<p><i>Guadalupe Morales Rubio</i></p> <p>X</p>		
 DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE			
 DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN INTEGRANTE	<p>X</p>		

 <p>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA INTEGRANTE</p>	<p><i>Valentina Batres Guadarrama</i></p> <p>X</p>		
 <p>DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ INTEGRANTE</p>	 <p>X</p>		
 <p>DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA INTEGRANTE</p>	<p><i>Gonzalo Espina Miranda</i></p> <p>X</p>		
 <p>DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES INTEGRANTE</p>	 <p>X</p>		

 <p>DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE</p>	<p><i>Dip. Maxta Iraís González Carrillo</i></p> <p>X</p>		
---	---	--	--



EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



II LEGISLATURA

Con fundamento en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368 fracción I, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso o), 371, fracción XV, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 BIS, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,

CONVOCA

A la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México vinculadas con la materia o sector materia de la presente, a postular a personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana, para la entrega de la:

MEDALLA AL MÉRITO INTERNACIONAL 2022

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Medalla al Mérito Internacional se entregará a aquellas personas que tuvieron que abandonar la Ciudad de México y que siguieron aportando acciones, ideas, propuestas para beneficio de nuestro país y nuestra Ciudad, de conformidad con las siguientes distinciones:

- I. Acción emprendedora;
- II. Promoción cultural;
- III. Desarrollo o promoción de actividades artísticas;
- IV. Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes, y
- V. Protección al Medio Ambiente.

SEGUNDA. Serán consideradas todas las postulaciones que se hagan de las personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana.

Podrán ser postuladas para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

Las postulaciones correspondientes, deberán de hacerse mediante escrito dirigido a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias (en adelante identificada indistintamente como la Comisión) que preside el Diputado Jorge Gaviño Ambriz.

Cada persona podrá efectuar la postulación de una sola persona candidata.

TERCERA. El escrito de postulación deberá contener la información y requisitos siguientes:

- I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución y organización de la sociedad civil que propone o que realiza la propuesta;
- II. Nombre completo de la persona que se postula (candidata).
- III. Domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico, de la o el candidato, así como del proponente.
- IV. Exposición de motivos, donde se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente, conforme a lo señalado en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.
- V. Currículum vitae de la persona candidata.
- VI. La información y documentación con la que se corroboren los méritos señalados en la fracción IV que antecede.
- VII. Carta de Aceptación de la postulación de la persona candidata.

CUARTA. Las postulaciones, información y documentación que la soporten, deberán ser entregadas en medio físico o en medio electrónico, en la oficina de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, ubicada en: **Calle de Gante, número 15, segundo piso, oficina 211, colonia Centro, en la Ciudad de México**, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles, **a partir del 30 de septiembre y hasta el 18 de noviembre del año 2022**, o bien, a través del correo: normatividad.parlamentaria@congresocdmx.gob.mx

Toda la información de las candidaturas remitidas a la Comisión, se considerará confidencial, por lo que éstas permanecerán bajo resguardo de dicha Comisión, bajo el sistema de protección de datos personales de la misma.

Una vez concluido el proceso de dictaminación de las propuestas, la documentación de los aspirantes que no resulten seleccionados estará a su disposición para ser devuelta en un plazo de 90 días naturales. Transcurrido el plazo, aquella que no sea recogida será objeto del tratamiento respectivo en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Será otorgada una medalla por cada una de las distinciones señaladas en la base primera de esta convocatoria, y su otorgamiento, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito de mérito internacional, expuestos en el documento de postulación, currículo y demás elementos que se acompañen para tal efecto, en términos de la presente convocatoria.

La Comisión, evaluará la trayectoria individual de cada candidata o candidato, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen correspondiente.

SEXTA. El incumplimiento o falsedad, parcial o total, en la documentación e información de la postulación, o que esta se realice de forma extemporánea, serán motivo de desechamiento de la candidatura que corresponda en el proceso de selección, lo cual será hecho del conocimiento de la persona o institución postulante. Únicamente la Comisión podrá efectuar por una única ocasión una prevención a las personas postulantes en el caso de advierta sobre algún documento faltante.

SÉPTIMA. La Comisión habrá de aprobar el Dictamen a más tardar el 09 de diciembre de 2022, y posterior a ello, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. La resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

OCTAVA. La resolución del Pleno será notificada a la persona reconocida, o a sus familiares, en caso de reconocimiento póstumo. El resolutorio del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

NOVENA. El Congreso de la Ciudad de México, establecerá la fecha y hora para la Sesión Solemne en que se entregue la Medalla al Mérito Internacional del año 2022.

DÉCIMA. El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, hará del conocimiento de las candidatas o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito Internacional del año 2022, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. La participación de toda persona o institución en esta convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA. Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión, en su calidad de convocante y dictaminadora, en los términos previstos por la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.